



ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2012
CREDENCIAL

TESTIGO ANTE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33, numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____
_____ titular de la cédula de identidad N°: _____, como
Testigo Principal ante la Junta Municipal Electoral, del municipio _____
_____, del estado _____, ubicado en
_____, designado por la organización
con fines políticos: _____,
que postuló a la ciudadana o ciudadano _____, como
candidata o candidato, con motivo de la Elección Presidencial a celebrarse el 07 de octubre de
2012.

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2012.


TIBISAY EUGENA RAMÍREZ
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL
FIRMA Y SELLO

La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y la Junta Municipal Electoral, sin tachadura ni enmendaduras y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.

No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.

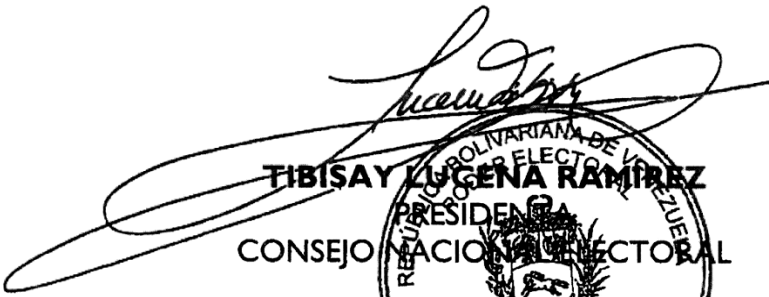



ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2012 CREDENCIAL

TESTIGO ANTE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33, numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____
_____ titular de la cédula de identidad N°: _____, como
Testigo Primer Suplente ante la Junta Municipal Electoral, del municipio _____
_____, del estado _____, ubicado en
_____, designado por la organización
con fines políticos: _____,
que postuló a la ciudadana o ciudadano _____, como
candidata o candidato, con motivo de la Elección Presidencial a celebrarse el 07 de octubre de
2012.

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2012.


TIBISAY LUGENA RAMIREZ
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL
FIRMA Y SELLO**

La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y la Junta Municipal Electoral, sin tachadura ni enmendaduras y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.

No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.

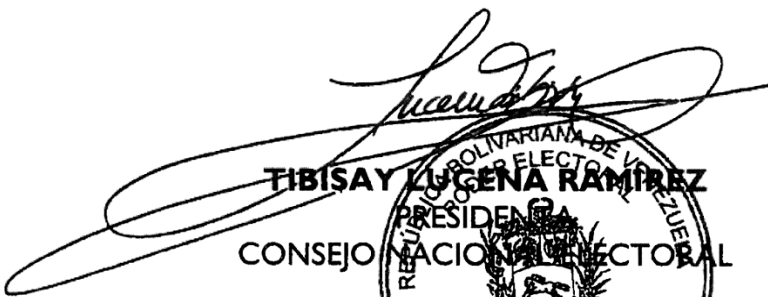



ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2012 CREDENCIAL

TESTIGO ANTE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33, numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____
_____, titular de la cédula de identidad N°: _____, como
Testigo Segundo Suplente ante la Junta Municipal Electoral, del municipio _____
_____, del estado _____, ubicado en _____
_____, designado por la organización _____
con fines políticos: _____,
que postuló a la ciudadana o ciudadano _____, como
candidata o candidato, con motivo de la Elección Presidencial a celebrarse el 07 de octubre de
2012.

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2012.


TIBISAY LUCENA RAMIREZ
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL
FIRMA Y SELLO**

La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y la Junta Municipal Electoral, sin tachadura ni enmendaduras y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.

No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.